



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS REGULADOS POR EL DECRETO SUPREMO N°1 (V. Y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, A LAS PERSONAS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000048
COPIAPÓ, 22 ENE 2026

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
6. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. Lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio electrónico N°90 de fecha 21 de enero de 2026, de SERVIU Atacama, que solicita, en el marco del programa del Sistema de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1/11 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, y teniendo presente lo establecido en el artículo 36 de dicho Decreto, otorgar nueva vigencia de los certificados que más adelante se individualizan, atendida la situación que en la Región de Atacama no cuenta con una cartera inmobiliaria para cubrir la demanda y una de las beneficiarias se encuentra en proceso de construcción. Actualmente los beneficiarios tienen su subsidio dentro del plazo de los 60 meses de vigencia. Además, se informa que los 18 meses posteriores al vencimiento del subsidio otorgado originalmente, vencieron en:

Nombres y Apellidos del beneficiario	Fecha vencimiento
CHRIS ESTEPHANY OYARZUN OYARZUN	30/04/2025
YANINA FRANCISCA PAREDES VIDELA	30/05/2024
ANGELA NORMA CEBALLOS SILVA	30/11/2024
XIMENA PAOLA ALVAREZ OSORIO	30/04/2025

2. La Carta Folio N°80 de 2025, presentada por el beneficiario don Chris Oyarzun Oyarzun, a SERVIU, solicitando una prórroga del plazo de vigencia para su subsidio habitacional D.S. N°1, (V. y U) de 2011, N°394237, Segundo Llamado Nacional 2021, Tramo 3. Serie DS1T1 2-2021 NA00492 Alternativa individual. Fecha de emisión: 1 de febrero de 2022.
3. La Carta Folio N°50 de 2025, presentada por la beneficiaria Yanina Paredes Videla a SERVIU, solicitando una prórroga del plazo de vigencia para su subsidio habitacional D.S. N°1, (V. y U) de 2011, N°304569 Segundo llamado Nacional 2020, Tramo 2 Modalidad: Adquisición. Serie DS1T1 2-2020 NA00652 Alternativa individual. Fecha de emisión: 1 de marzo de 2021.
4. La Carta Folio N°4075 de 2025, presentada por la beneficiaria Angela Ceballos Silva a SERVIU, solicitando una prórroga del plazo de vigencia para su subsidio habitacional D.S. N°1, (V. y U) de 2011, N°318409, Primer Llamado Nacional 2021, Tramo 2 Modalidad: Adquisición. Serie DS1T1 1-2021 NA00636 Alternativa individual. Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2021.
5. La Carta Folio N°2115 de 2025, presentada por la beneficiaria Ximena Álvarez Osorio a SERVIU, solicitando una prórroga del plazo de vigencia para su subsidio habitacional D.S. N°1, (V. y U) de 2011, N°327750, Segundo Llamado Nacional 2021, Tramo 2 Modalidad: Adquisición. Serie DS1T1 2-2021 NA00521 Alternativa individual. Fecha de emisión: 1 de febrero de 2022.
6. Que, el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, señala lo siguiente "Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia".
7. Que, esta SEREMI estima procedente otorgar nuevos plazos de vigencia a los referidos certificados de Subsidio Habitacional.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución a los siguientes certificados de subsidios habitacionales regulado por el Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de acuerdo con la siguiente tabla:

N°	Nombres y Apellidos del beneficiario	Rut	Serie Subsidio
1	CHRIS ESTEPHANY OYARZUN OYARZUN	16.372.955-5	DS1T1 2-2021 NA00492
2	YANINA FRANCISCA PAREDES VIDELA	17.055.189-3	DS1T1 2-2020 NA00652
3	ANGELA NORMA CEBALLOS SILVA	13.422.498-3	DS1T1 1-2021 NA00636
4	XIMENA PAOLA ALVAREZ OSORIO	13.422.215-8	DS1T1 2-2021 NA00521

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ROCÍO DÍAZGÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL


GRA/LCC

DISTRIBUCIÓN:

- > SERVIU Región de Atacama
 - > Dpto. OO.HH. SERVIU Atacama
 - > Unidad de Pago SERVIU Atacama
 - > Dpto. Planes y Programas y Equipamiento SRM
 - > Sección Jurídica SRM
 - > Oficina de Partes
- Nº Interno Jurídica 17/2026
Ley de Transparencia Art 7/g